



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0169 -2012-ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE

Espinar, 31 JUL. 2012

VISTO:

El expediente administrativo N° 0427-2011, de fecha 31.10.2011, elaborado en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, para la entrega de Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios, solicitado por el Comité de Regantes Ccollana Patactira, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, se establece dentro de las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua; así como aprobar la implantación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua;

Que, por otra parte la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, en este contexto la Administración Local de Agua Alto Apurimac-Velille, en concordancia con lo antes expuesto y en cumplimiento al Plan Operativo de la Autoridad Nacional del Agua, ha implementado trabajos de formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios con el objetivo de otorgar licencias de uso de agua a usuarios que están usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más en su ámbito;

Que, en Informe Técnico N° 126-2012-ANA/ALA AAV/HCF/AT, formulado por el Asistente Técnico de la Administración Local de Agua Alto Apurimac-Velille, se evaluó el cumplimiento con los requisitos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular, y se concluyó que es procedente otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua con fines agrarios al Comité de Regantes Ccollana Patactira;

En virtud a las facultades conferidas mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la delimitación del Bloque Comité de Regantes Ccollana Patactira, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 14.40.00 hectáreas, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM: 250432-E y 8398311-N, y 250821-E y 8398001-N, sistema WGS84, zona 19, y políticamente en el distrito de Kunturkanki, provincia de Canas y departamento de Cusco, el cual pertenece al Comité de Regantes Ccollana Patactira de la Junta de Usuarios de Agua Cuenca Alto Apurimac.



Artículo 2°.- Otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor del Comité de Regantes Ccollana Patactira, para aprovechar un volumen anual de hasta **176,993.00 m³**, provenientes de las quebradas Ninasaylla y Qanchispujio Quishuarani; que se ubica políticamente en el distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento y región de Cusco, conforme al plano que forma parte de la presente resolución, según se detalla en el cuadro siguiente:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Datum	Zona	Proyeccion UTM, Datum Horizontal
									Este (m) Norte(m)
Quebrada	Ninasaylla	Cusco	Canas	Kunturkanki	Alto Apurimac	49999	WGS-84	19	250432 8398311
Quebrada	Qanchispujio Quishuarani	Cusco	Canas	Kunturkanki	Alto Apurimac	49999	WGS-84	19	250821 8398001

VOLUMEN MENSUAL (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	
25,661.0	27,536.0	26,410.0	14,535.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,271.0	18,058.0	20,241.0	22,283.0	176,993.00

Artículo 3°.- El Titular de la presente licencia entregará Certificados Nominativos a los titulares de los predios que conforman el bloque.

Artículo 4°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente Resolución Administrativa en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Comité de Regantes Ccollana Patactira.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Administrador Local de Agua Alto Apurimac-Velille